



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

VII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 13 de octubre de 2016 el senador Jorge Toledo Luis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 12 de octubre de cada año como día de la nación pluricultural.

En la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

En la sesión ordinaria celebrada por la colegisladora el día 16 de marzo de 2017, se aprobó el Dictamen a la propuesta de mérito, turnándose a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

En la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017 en la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 12 de octubre como Día de la Nación Pluricultural, la cual fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen.

Durante la LXIV legislatura, la minuta de referencia se mantuvo en la Comisión de Gobernación y Población arribando a esta Comisión en fecha 11 de octubre de 2018.

III. Contenido de la Minuta.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

La colegisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare el 12 de octubre de cada año, como el “Día de la Nación Pluricultural”, para reconocer y reafirmar el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de nuestra nación, lo que a su vez permitirá:

- Preservar la riqueza cultural, étnica y lingüística, reconociendo las raíces que contribuyeron a crear nuestra identidad nacional.
- Afianzar una democracia pluralista e igualitaria que nos permita convivir entre personas de diferentes orígenes, pueblos, nacionalidades, religiones, costumbres, visiones, valores, géneros, y edades.
- Procurar la eliminación toda forma de exclusión étnica, cultural o a causa de cualquier otra diferencia.
- Aportar a la construcción de una visión de Estado y una cultura política pública intercultural, reforzando criterios transversales de pertinencia cultural y orientación intercultural.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta de mérito, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda propuesta que pretenda adquirir el rango de decreto ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

El artículo 2 constitucional reconoce el carácter pluricultural de nuestra nación, compuesta por los pueblos originarios que hoy persisten como parte esencial de nuestra identidad nacional.

Procurar la inclusión y revalorización de dichos pueblos a la cultura mexicana, es si duda un fin constitucional.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

La propuesta pone en evidencia la profunda deuda que como nación tenemos con nuestras raíces y contribuye a preservar la identidad indígena de los pueblos y comunidades que en su conjunto constituyen a México.

Reconocer y revalorar los múltiples componentes indígenas de nuestra identidad como nación, es un objetivo trascendente.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior. Por el contrario, en lo tocante a los derechos o la instauración de mecanismos que directa o indirectamente favorezcan su ejercicio o reconocimiento, el legislador debe observar el principio pro persona, procurando lo que más favorezca al individuo, sin generar afectaciones a derechos de terceros.

Al construir una visión de Estado y una cultura política pública intercultural, reforzando criterios transversales de pertinencia cultural y orientación intercultural, el legislador está favoreciendo el ejercicio de derechos constitucionalmente reconocidos, por lo que se considera que el diseño normativo es eficaz en el cumplimiento de su objetivo.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

La propuesta contenida en la minuta, guarda congruencia con temas que han sido considerados prioritarios por esta legislatura, como lo es la aprobación de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que sienta las bases para unificar diversas identidades étnicas -incluida la mestiza predominante- en el alcance y solución de los históricos saldos que mantenemos con nuestros pueblos originarios.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, respecto a la declaratoria propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

La composición pluricultural de nuestra nación, limitada y tardíamente reconocida por nuestras leyes, pone en evidencia la profunda deuda que como nación tenemos con nuestras raíces, misma que no puede seguir siendo ignorada y que no se saldó con la reforma constitucional al artículo 2.

En nuestros pueblos indígenas persiste una lacerante desigualdad; pauperizados, excluidos y discriminados, los pueblos y las personas indígenas no han cejado en la digna y justa lucha por el reconocimiento de sus derechos, que fueron en otra época no reconocidos, sino arrebatados al Estado, con la reforma constitucional de 1994.

A un cuarto de siglo de haberse visibilizado esta lucha, los avances en el reconocimiento de nuestra pluriculturalidad, los derechos especiales y las necesarias protecciones que corresponden a los pueblos y comunidades indígenas, son tangibles, pero magros y han tenido un costo altísimo.

México aun debe mucho a sus pueblos originarios. Nuestro sistema jurídico urge ser enriquecido en temas como el reconocimiento pleno de sus derechos, su plena capacidad de autodeterminación, la obligación del Estado de consultarles en los temas que los involucran, la obligación de planear junto con ellos el desarrollo nacional, y de manera relevante, dotar de certeza a sus territorios, en los que deben poder actuar con soberanía.

Es necesario definir políticas y acciones públicas relativas a la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, en un marco de desarrollo integral, intercultural y sostenible, pero sobretodo de progresividad y pleno reconocimiento.

Es necesario también, establecer un diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas basado en una relación de respeto e igualdad, que reconozca a dichos pueblos, su autoridad y capacidad de tomar decisiones y definir el destino de sus territorios, de conformidad con sus sistemas normativos.

Es necesario implementar mecanismos legales de consulta cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar sus derechos colectivos, pues ello ha sido asumido como compromiso internacional en diversos instrumentos internacionales, pero de manera relevante el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

La falta de herramientas jurídicas adecuadas y la invisibilización a que fueron sometidos durante décadas los pueblos y comunidades indígenas, dificultó la integración cultural de nuestra nación y el reconocimiento efectivo de los derechos, por ello es pertinente resignificar el 12 de octubre, para celebrar la riqueza cultural de México, procurando un diálogo permanente, constructivo y en igualdad de condiciones con nuestros pueblos indígenas, reconociendo y garantizando sus derechos y formas de organización, en un contexto de disminución y erradicación de desigualdades y de no discriminación.

Es especialmente significativo que en 2019, año internacional de las lenguas indígenas, se apruebe el presente decreto, que entre otras cosas motivará la revalorización del conjunto de lenguas e idiomas de nuestros pueblos indígenas.

Por las razones aquí expuestas se considera de la mayor importancia aprobar la minuta en estudio, que propone declarar el 12 de octubre de cada año, como el “Día de la Nación Pluricultural”, a fin de Motivar el conocimiento, reconocimiento, valoración y promoción de la riqueza multicultural, pluriétnica y multilingüe que caracteriza a nuestra nación.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito con una vigencia que corre a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

Sin embargo, advertimos que el primer artículo transitorio proponía encomendar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, junto con las secretarías de Gobernación y Educación Pública y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; organizar, convocar y coordinar la participación ciudadana e institucional para la conmemoración relacionada con esta efeméride nacional; sin embargo, dicha comisión se transformó en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en virtud de una reforma legal reciente.

En este tenor, se propone, sin afectar el fondo del decreto aprobado por la colegisladora, actualizar el primer artículo transitorio para reflejar correctamente a la institución que hoy se encarga de la atención y diálogo con nuestros pueblos originarios.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se declara el día 12 de octubre de cada año, como el “Día de la Nación Pluricultural.

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el día 12 de octubre de cada año, como el “Día de la Nación Pluricultural”.

TRANSITORIOS

Primero. La Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, **el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas** y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas serán los responsables de organizar, convocar y coordinar la participación ciudadana e institucional para la conmemoración relacionada con esta efeméride nacional.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como "Día de la Nación Pluricultural".

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			

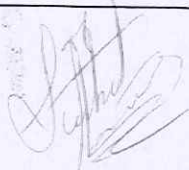



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como "Día de la Nación Pluricultural".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como "Día de la Nación Pluricultural".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como "Día de la Nación Pluricultural".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 12 de octubre de cada año como "Día de la Nación Pluricultural".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			